



# DECLARACIÓN PATRIMONIAL SOBRE LA CULTURA DEL ESTADO Y SU RESPETO Y FOMENTO

## PREÁMBULO:

El Reino Federal de Troncopaanya, como nación que ejerce su autogobierno de forma independiente, reconoce la existencia de su cultura y, a través de esta declaración que actúa como documento legal normativo, declara lo que aquí se sigue:

## TITVLVS I Sobre la cultura que tiene, como nación, Troncopaanya.

**Artículo 1º:** Troncopaanya declara que tiene como cultura propia, por razones históricas, geográficas y sociales, la cultura de la nación catalana, con sus influencias provenientes de España, Francia, Italia e Inglaterra, por las razones que envuelven geopolítica e históricamente el entorno de los territorios con esta cultura.

## TITVLVS II Sobre el respeto hacia la cultura troncopaanyola.

**Artículo 2º:** Todos los troncopaanyoles deben respetar la cultura troncopaanyola, así como todo aquél que se encontrare en territorio troncopaanyol tanto físicamente como mediante internet.

- a. No se podrá criticar la cultura troncopaanyola con fines degradantes y de menosprecio públicamente, tomándose esto como falta de respeto a la ciudadanía troncopaanyola que tiene esta cultura como propia. Esto invade el derecho al respeto cultural de una persona.
- b. Se permite, claramente, criticar la cultura troncopaanyola con fines humorísticos, aunque siempre sin llegar a un punto extremo de falta de respeto. Esto forma parte de la libertad de expresión de las personas.
- c. La libre opinión de las personas debe ser respetada. Se respetará que haya a quien no le guste toda o parte de la cultura troncopaanyola, no obstante, siempre se debe mantener el respeto al expresar una opinión. No mantenerlo también se considerará invadir el derecho al respeto cultural de una persona.

**Artículo 3º:** Lo aplicable en ámbito de respeto, en el artículo 2º de esta declaración, a la cultura troncopaanyola será también aplicable a otras culturas, siempre y cuando estas respeten los derechos humanos.

X

Jordi I  
Rey del Estado



Sello del Gobierno de Troncopaanya

# Reino Troncopaanya

## TITVLVS III Sobre el fomento a la cultura en Troncopaanya.

**Artículo 4º:** El gobierno del Reino Federal de Troncopaanya y todas sus instituciones, así como las organizaciones, fundaciones, empresas y demás que se encuentren en territorio troncopaanyol, deben fomentar y promover la cultura troncopaanyola, siempre de forma respetuosa y sin obligar a nadie a participar de ella.

**Artículo 5º:** El gobierno de Troncopaanya promoverá fuera de sus fronteras, también, tanto en el ámbito micronacional como en el macronacional la cultura troncopaanyola (que es también la catalana).

## TITVLVS IV De las expresiones culturales principales.

**Artículo 6º:** Troncopaanya dará especial importancia a las «Expresiones Culturales Principales».

- a. Se definirá como «Expresiones Culturales Principales» aquellas expresiones de la cultura catalana o autóctona de Troncopaanya a las que el Estado decida dar especial prioridad o superioridad ante las demás.

**Artículo 7º:** Serán expresiones culturales propias las siguientes:

- a. La Sardana.
  1. La Sardana tendrá el cargo de «Baile Nacional» o «Danza Nacional».
  2. La Sardana tendrá el cargo de «Música Nacional».
  3. Se establece la Sardana *La Santa Espina* como la más importante de todas y se establece que estará por encima de las demás.
- b. Los «Castells».
  1. Los «castellers», quienes practican la construcción de castillos humanos, serán considerados «Deportistas Nacionales» y recibirán el máximo respeto.
  2. La «Colla Castellera» oficial de Troncopaanya será «Els Verds de Vilafranca», de Vilafranca del Penedès, y todas aquellas *colles castelleres* que se llegaren a crear, en un futuro, en territorio troncopaanyol o que actuaran en nombre de Troncopaanya.

**Artículo 8º:** Las expresiones culturales propias establecidas en el artículo séptimo de esta declaración patrimonial normativa podrán ser modificadas e incluso eliminadas del rango de «Expresión Cultural Propia», si así lo dictare el Rey del Estado

**Artículo 9º:** Mediante la adición de anexos a esta declaración cultural normativa o la modificación del artículo séptimo de la misma se podrán añadir nuevas expresiones culturales propias de la cultura troncopaanyola.

X

Jordi I  
Rey del Estado



  
Sello del Gobierno de Troncopaanya